JUAN RAMON RODRIGUEZ GARCIA (1 de 3)
Administrativo
Fecha Firma: 07/10/2021
HASH: 2fd52104abd3560b4dd96f8d939a8b5b

MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ (2 de 3)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 07/10/2021
HASH: dabf25c1d2cefbed1a448c2651107bc7d

ARMANDO RAUL AFONSO SUAREZ (3 de 3)
Alcalde
Fecha Firma: 07/10/2021
HASH: 018ddf579ab7cbdf6ef54c06afab6457

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.- (PLN/2021/07)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:
D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:
D. Octavio Suárez García
D. Ana Belén Rivero Medina
Dª. Lidia Esther Rodríguez Díaz
D. Bernabé Guerra Ojeda
Dª. Lucía Rodríguez Batista
D. Santiago B. Santana De la Fe
D. Gilberto Sosa Betancor
Dª. Concepción Hernández Rodríguez
D. David Ojeda Santana
D. María Rosa García García

Secretario:
D. Juan Ramón Rodríguez García

Excusan su no asistencia:
D. Eric Francisco Climent Ojeda
Dª. Lidia M. Almeida Trujillo

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas diez minutos, del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Juan Ramón Rodríguez García.

Declarado abierto el acto, y antes de pasar a tratar el correspondiente Orden del Día, la Alcaldía felicita al pueblo de Moya, ya que el Parlamento Europeo ha distinguido con el premio Ciudadano Europeo 2021 a los voluntarios de nuestro municipio que atienden a los migrantes llegados en pateras y que acogemos desde hace más de un año para conseguir su integración. Agradecer al eurodiputado canario D. Grabiel Mato, quien ha presentado nuestra candidatura, única propuesta española premiada.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS CELEBRADAS EN FECHAS 28.05.21 (EXPTE.: PLN/2021/05) Y 09.06.21 (EXPTE.: PLN/2021/06).

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 28.05.21, la que resulta aprobada por unanimidad.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 09.06.21, la que resulta aprobada por unanimidad.

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 15

2º) PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18.06.21, SOBRE LA ADHESIÓN A LA "ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)" (EXPTE.: 1459/2021)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 18.06.21, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"2.2. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA "ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (SNS)" (Expte.: 1459/2021)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, que es del siguiente tenor literal:

"Visto que a iniciativa de la Concejalía de Deportes, en coordinación con la Concejalía de Sanidad y Política Social y la Concejalía de Salud Pública, se ha estado estudiando la viabilidad para que el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Moya, se adhiera a la "*Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)*" del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuyo programa fue aprobado por el Consejo Interterritorial del SNS el 14 de enero de 2015.

Resultando que al objeto de facilitar llevar a cabo las actividades previstas para la incorporación de las Entidades Locales a la Estrategia, se ha elaborado una "Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS", por el "Grupo de Trabajo para el desarrollo local de la Estrategia" compuesto por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSSI), Comunidades Autónomas (CCAA), expertos de Entidades Locales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y expertos de sociedades científicas y del Ministerio. (http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/Estrategia/docs/Guia_implementacion_local.pdf).

La "Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)" persigue la promoción de la salud y la prevención con el objetivo de ganar años de vida en buena salud y libre de discapacidad.

Esta Estrategia propone el desarrollo progresivo de intervenciones identificadas como buenas prácticas y basadas en la evidencia científica, dirigidas a promocionar la salud, prevenir las enfermedades, las lesiones y la discapacidad, actuando de manera integral durante todo el curso de la vida sobre factores como la actividad física, la alimentación, el tabaco, el alcohol y el bienestar emocional, teniendo en cuenta los entornos en los que vive la población y con una vocación de universalidad de las intervenciones.

Las actuaciones que se pondrán en marcha en una primera fase se centran en:

- Facilitar información de calidad para que todas las personas puedan desarrollar estilos de vida saludables. Es decir, recomendaciones y apoyo a la ciudadanía sobre

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 15

cómo hacer que sus estilos de vida sean más saludables. A esto se le denomina en la Estrategia "*consejo integral en estilos de vida saludables*".

- Se facilitará información y colaboración de los recursos (sanitarios o no) disponibles en la zona para promover estilos de vida más saludables; esto es lo que se denomina "*vincular el consejo en estilos de vida a los recursos comunitarios*". De este modo, se coordinarán los recursos ofrecidos en el entorno sanitario, con los disponibles en la comunidad y en el entorno educativo.
- Se focalizarán estas acciones en población infantil, durante el embarazo y la lactancia y en la población adulta.
- Para la población mayor de 70 años, se desarrollarán planes de seguimiento individualizado para la mejora de la salud y de prevención de la fragilidad, entendida como una situación de mayor vulnerabilidad y de riesgo para la discapacidad y dependencia en las personas mayores. La finalidad es que la población mayor mantenga el mayor nivel de autonomía el máximo de tiempo posible.

El ámbito local se considera un entorno esencial para la Estrategia y para ganar salud en el municipio.

Los Gobiernos Locales tenemos una influencia directa en la salud de la población trabajando conjuntamente entre sectores y contando con la participación de los ciudadanos.

Considerando la conveniencia de formalizar la adhesión municipal en el plazo más breve posible, al objeto de implantar la constitución de una mesa intersectorial en el municipio -como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas-, así como poder obtener ayudas y subvenciones para llevar a cabo las actuaciones relacionadas.

Es por lo que, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la adhesión del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Moya a la "*Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)***"**, según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
2. Por parte de la Alcaldía, o Concejal en quien delegue, se realizará una declaración institucional/presentación pública dirigida a la ciudadanía donde se publicite el compromiso municipal de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.
3. Designar al trabajador municipal D. Sergio Juan Ojeda García, como coordinador para la implementación local de la Estrategia.
4. Avanzar en la constitución de una mesa intersectorial en el municipio como instrumento de colaboración entre sectores para ganar salud en un marco de salud en todas las políticas.
5. Facilitar a la población información de los recursos comunitarios disponibles para mejorar la salud y la calidad de vida de las personas que forman parte de la comunidad.
6. Que se realicen los trámites oportunos para la adhesión formal a la "Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)", dando traslado de este acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 15

7. Elevar al Pleno Municipal los referidos acuerdos, a los efectos de su ratificación."

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos."

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 18.06.21 sobre la aprobación de la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Moya a la "*Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (SNS)*", según figura en la Guía para la implementación local de la Estrategia de promoción de la Salud y Prevención en el SNS, en los términos transcritos.

2º. Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y a la Federación Española de Municipios y Provincias."

Por el Sr. Alcalde se señala las líneas esenciales del presente acuerdo, el cual se inició a propuesta de la Concejalía de Deportes en colaboración con otras Concejalías de este Ayuntamiento, y se propuso al Sr. Consejero Insular de Deportes D. Francisco Castellano, para obtener financiación, a quien el proyecto le pareció una buena idea y planteó elevar la propuesta al resto de municipios de la isla a través de la FECAM. Y para no perder la subvención para llevar a cabo este proyecto se hizo necesario aprobarlo antes por la Junta de Gobierno Local, y a ratificar por el pleno. El Cabildo de Gran Canaria, por medio del Comisionado Insular de la FECAM, cuyo Presidente es el Alcalde de Agüimes, se expuso a todos los municipios, sirviendo de ejemplo el de Moya, al que se irán sumando todos. En este municipio ya estamos trabajando en el asunto, para lo que hemos mantenido reuniones con el centro de salud, con quienes se coordinarán las actuaciones, conjuntamente con la Concejalía de Deportes.

La Sra. García García se suma a la felicitación de reconocimiento aludido al inicio de la sesión y señala con respecto al presente asunto que siempre que se haga una propuesta que sea para favorecer a los habitantes de Moya y se pueda extender a otros lugares, se contará con su apoyo.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

3º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2020 (EXPTE.: 3/2021)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

"Dictaminada favorablemente por la Comisión de Cuentas e Informativa en materia de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 2021, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, formada por la Intervención y expuesta al público durante el plazo de quince días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº66, de fecha 02 de junio de 2021, sin que en dicho plazo ni en los ocho días siguientes se presentara reclamación alguna, según consta en la certificación expedida al efecto por Secretaría.

Esta Alcaldía, en base a lo dispuesto en los artículos 208 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, propone al Pleno acuerde:

1º. Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, en los términos en que ha sido elaborada, dictaminada y sometida a información pública.

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra, por vía telemática, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Audiencia de Cuentas de Canarias, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Sometido el asunto a votación, se obtienen diez votos a favor (Grupo PP) y una abstención (Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4º) PROPUESTA DE ACUERDO DE COMPROMISO AL MARCO ESTRATÉGICO POR LA IGUALDAD – GRAN CANARIA INFINITA (EXPTE.: 1661/2021)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que por el Servicio de Igualdad y Violencia de Género de la Consejería de Área e Igualdad, Diversidad y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria, se ha remitido el documento "Marco Estratégico por la Igualdad – Gran Canaria Infinita", en el que se manifiesta su decisión de comprometerse con las políticas a favor de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género desde una mirada interseccional, desde el momento presente hasta el año 2030.

Considerando la conveniencia de que por parte de éste Ayuntamiento de la Villa de Moya se adquiera el compromiso con las políticas a favor de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género.

Visto que por la Concejalía de Política Social, se ha informado favorablemente la suscripción del compromiso con el "Marco Estratégico por la Igualdad–Gran Canaria Infinita", en los términos remitidos por el Servicio de Igualdad y Violencia de Género de la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Cabildo de Gran

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 15

Canaria, cuyo deseo es impulsar las líneas de actuaciones para dar respuesta institucional a los compromisos aprobados, en base al cual, corresponde al Ayuntamiento comprometerse a lo siguiente:

1º.- Difusión del Marco Estratégico y su contenido dentro y fuera de su organización, en espacios físicos y virtuales: redes sociales, página web u otros espacios visibles en los que se participe.

2º.- Designar a un agente clave de la entidad para que se configure como la persona de referencia y de contacto con el Marco.

3º.- Participar en las consultas que se realicen.

4º.- Acudir a las reuniones y encuentros requeridos con la planificación de la programación, a la definición de los compromisos, etc.

5º.- Acudir a los encuentros anuales para todas las entidades para todas las entidades adheridas al MEIGCI.

6º.- Facilitar información requerida para los encuentros y la elaboración de informes y memorias.

Considerando que dichos compromisos no comportan obligaciones económicas directas para éste Ayuntamiento.

A la vista de lo cual, en uso de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

Primero.- Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de la Villa de Moya como entidad colaboradora con las políticas a favor de la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género desde una mirada interseccional, adhiriéndonos al "Marco estratégico por la igualdad – Gran Canaria Infinita" desde el momento presente hasta el año 2030, en los términos remitidos por el Servicio de Igualdad y Violencia de Género de la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria.

Segundo.- Designar como agente clave en representación del Ayuntamiento de la Villa de Moya en el "Marco Estratégico por la Igualdad-Gran Canaria Infinita" a la Trabajadora Social Dª. María del Carmen Batista Pérez.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a suscribir el compromiso con el "Marco Estratégico por la Igualdad-Gran Canaria Infinita", en nombre y representación del Ayuntamiento de la Villa de Moya, y para cuantos actos sean necesarios para la consecución de lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Igualdad y Violencia de Género de la Consejería de Área de Igualdad, Diversidad y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

El Sr. Alcalde señala que se están haciendo los trámites, como ya habrán visto en prensa, y se han mantenido reuniones de trabajo con la Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria, donde se ha explicado el contenido del proyecto, al que se han adherido ya los 21 municipios y el propio Cabildo de forma simbólica, y ahora hay que acordarlo formalmente.

La Sra. García García señala que todo lo que sea trabajar en pro de la igualdad, va a contar con su apoyo.

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 15

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL ACCESO A LA RED DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD DE CANARIAS (RESCAN) (EXPTE.: 943/2021)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que este Ayuntamiento tenía suscrito convenio de colaboración con la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias para el uso de la Red de Emergencias y Seguridad de Canarias (RESCAN), y con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cualquier prórroga tácita que pudiera considerarse ha dejado de tener efectos el 2 de octubre de 2020, con lo que las obligaciones que ambas partes adquirían han de considerarse suspendidas.

Visto que desde dicha Dirección General se ha trasladado el texto actualizado del convenio de cooperación, para su aprobación por el órgano correspondiente, a efectos de renovar tal acuerdo y garantizar el buen mantenimiento de la red y los servicios que ésta presta en este municipio.

Considerando la importancia estratégica que para los servicios de seguridad y emergencias de ese municipio y del propio Sistema Canario de Seguridad y Emergencias tiene dicha Red, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aprobar el nuevo convenio de colaboración a suscribir entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad y este Ayuntamiento, para el acceso a la red de emergencias y seguridad de Canarias (RESCAN), en los términos en que ha sido redactado y que obra diligenciado en el expediente.

2º. Facultar a la Alcaldía para su firma y para cuantos actos sean precisos hasta la consecución de lo acordado."

El Sr. Alcalde señala que se trata de un trámite que se tiene que hacer con dicho convenio para adaptarlo, al haber cambiado la Ley. Además se ha consultado a los Servicios de la Policía Local y Protección Civil, los que han visto bien continuar con dicho convenio.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 15

6º) PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN CONTRATADAS POR LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA (EXPTE.: 1724/2021)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

"Visto que por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, a través de Valora Gestión Tributaria, se ha requerido a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria la liquidación de las "Tasas Administrativas por la Utilización no privativa del Dominio Público Hidráulico del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria", referidos al período 1/01/2016 al 31/12/2016, dictada en los expedientes ID0014044928, ID0014044927, ID0014044923, ID0014044925, ID0014044924, ID001404429 y ID0014044926, por los derechos de paso de las tuberías de saneamiento realizados en los proyectos *"Ampliación Saneamiento y Depuración Norte de Gran Canaria" y "Mejora de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales",* considerando que en la base de datos de dicha entidad, consta como titular de dichas infraestructuras hidráulicas la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

Considerando que, según se desprende del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria el 26 de septiembre de 2005, el proyecto *"Ampliación Saneamiento y Depuración Norte de Gran Canaria",* estudia y valora la infraestructura hidráulico-sanitaria de los municipios de Agaete, Firgas, Gáldar, Moya y Santa María de Guía, dotándola de nuevos sistemas colectores, mejorándolas o ampliándolas según los casos; fue co-financiado con los Fondos de Cohesión de la Unión Europea, cuyo presupuesto total ascendió a 2.843.000 euros; la empresa adjudicataria fue A.C.S. Proyectos, Obras y Construcciones, (actualmente denominada DRAGADOS, S.A.) y cuyas obras finalizaron el 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con el informe de la Dirección Facultativa, en el que se describen sucintamente las Obras realizadas en cada uno de los 5 municipios que integran la Mancomunidad del Norte y que participaron en el referido proyecto, se señalan las siguientes actuaciones referidas al municipio de Moya:

"MOYA
COLECTOR EN LOMO BLANCO
Se ha cumplimentado.
COLECTOR EN FINCA LAS MONJAS
Se ha cumplimentado.
COLECTOR EN AGUAS FONTANALES
Se ha cumplimentado.
COLECTOR EN MORETO
Se ha cumplimentado.
EL ANDÉN-CABO VERDE
Se ha cumplimentado.

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 15

MEJORAS

Se consideró la cantidad de 44.267,67 euros como Mejoras en la Obra, el importe se invirtió de la manera siguiente:

- *Arreglo de la cantonera.*

- *Tramo de colector en Trujillo.*

- *Reposición de muros y servicios afectados varios."*

Considerando que en la referida sesión plenaria de fecha 26.09.2005, entre otros se acordó *"Aprobar la recepción de la obra "Ampliación Saneamiento y Depuración Norte de Gran Canaria""* y *"Realizar la cesión provisional de las obras ejecutadas a los municipios de Agaete, Firgas, Gáldar, Moya y Sta. Mª de Guía, hasta que finalice el período de garantía de la obra, fecha en la que la cesión se convertirá en definitiva."*

Considerando igualmente que, según se desprende del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria el 29 de enero de 2007, el proyecto *"Mejora de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del Norte de Gran Canaria*", fue co-financiado por el Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL), fueron recepcionadas en su totalidad en los municipios de Agaete, Moya y Firgas, mientras que en el caso de Gáldar y Sta. Mª de Guía la recepción de las obras tuvo que demorarse, dado que sufrieron retrasos en su ejecución.

Considerando que en la referida sesión plenaria de fecha 29.01.2007, entre otros se acordó *"Recepcionar las obras de la Mancomunidad incluidas en el proyecto "Mejora de Saneamiento y Depuración Norte de Gran Canaria", correspondientes a los municipios de Gáldar y Sta. Mª de Guía y co-financiadas con cargo al Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL)"* y *"Ceder a los Ayuntamientos de Gáldar y Santa Mª de Guía las obras realizadas correspondientes a dicho proyecto en su municipio."*

Resultando que el Consejo Insular de Aguas, mantiene como titular de los pasos de las tuberías de saneamiento realizados en los proyectos *"Ampliación Saneamiento y Depuración Norte de Gran Canaria" y "Mejora de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales del Norte de Gran Canaria"* a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.

Resultando que interpuesto Recurso de reposición por la Mancomunidad del Norte a las referidas liquidaciones ante el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, señalando que la Mancomunidad no era titular de dichas tuberías, ésta resuelve por Decreto de 20 de mayo desestimando el recurso presentado y no anula las tasas administrativas por la utilización no privativa del dominio público hidráulico del Consejo Insular de Aguas de los expedientes de referencia ETCP:1772, 2134, 2162, 2239, 2265, 2271 y 2282, al señalar que la Mancomunidad sigue siendo el titular de los expediente ante el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 15

Considerando que, ateniendo a la necesidad urgente de regularizar dicha anomalía administrativa referida a la titularidad de las referidas obras, por el Pleno de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021, entre otros se adoptaron los siguientes acuerdos:

"PRIMERO.- Instar a los ayuntamientos de Agaete, Firgas, Gáldar, Moya y Sta. Mª de Guía, a la aceptación urgente de la cesión de las obras, en virtud de los acuerdos adoptados en el seno de la Mancomunidad, correspondientes a los proyectos de "Mejora de Saneamiento y Depuración Norte de Gran Canaria", financiado por el POMAL y "Ampliación Saneamiento y Depuración Norte de Gran Canaria" financiado por los Fondos de Cohesión de la Unión Europea,

SEGUNDO.- Instar a los ayuntamientos de Agaete, Firgas, Gáldar, Moya y Sta. Mª de Guía, al abono de las tasas por la utilización no privativa del dominio público hidráulico del Consejo Insular de Aguas de los expedientes de referencia ETCP:1772, 2134, 2162, 2239, 2265, 2271 y 2282, desde el año 2016 en adelante, como beneficiarios de los proyectos de "Mejora de Saneamiento y Depuración Norte de Gran Canaria", financiado por el POMAL y "Ampliación Saneamiento y Depuración Norte de Gran Canaria" financiado por los Fondos de Cohesión de la Unión Europea."

A la vista de lo cual, en uso de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes, ACUERDOS:

Primero.- Aceptar formalmente la cesión de las obras promovidas por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, condicionada a las realizadas exclusivamente en el término municipal de Moya, correspondientes a los proyectos *"Ampliación Saneamiento y Depuración Norte de Gran Canaria"* (co-financiado con Fondos de Cohesión de la Unión Europea) y *"Mejora de Saneamiento y Depuración Norte de Gran Canaria"* (co-financiadas con cargo al Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL).

Segundo.- La referida condición implica, que tan sólo serán exigibles al Ayuntamiento de la Villa de Moya, las liquidaciones de las tasas por la utilización no privativa del dominio público hidráulico del Consejo Insular de Aguas, correspondientes a las obras que, formando parte de dichos proyectos, hayan sido realizadas en el término municipal de Moya.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos sean necesarios para la consecución de lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, así como al Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

El Sr. Alcalde quiere aclarar el porqué se trae este asunto a Pleno después de tanto tiempo, señalando que en el año 2005 por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria a acordó ejecutar una serie de obras con fondos europeos, en las que se incluían obras en el municipio de Moya, las cuales debieron ser cedidas una vez terminadas, y no se hizo. El problema surge porque parte de esas instalaciones pasan por cauces públicos afectados por un canon del Consejo Insular de Aguas, del que estarían exentos los municipios pero no la Mancomunidad. Por lo que la solución para

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 15

que el Consejo Insular de Aguas no le reclame la deuda a la Mancomunidad es que se acepte la cesión de dichas instalaciones, y si después se reclama al Ayuntamiento, se justificaría que está exento.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

7º) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE PARA QUE SE DECLARE EL MUNICIPIO DE MOYA ZONA DE LIBERTAD PARA LAS PERSONAS LGTBI. (EXPTE.: 1745/2021)

El Sr. Alcalde señala que una vez registrada la moción, se habló con la Portavoz del Grupo Socialista, quien mostró su conformidad para que sea considerada como Propuesta Institucional, lo que corrobora en este acto, pasándose a su lectura por el Sr. Secretario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A tenor del espíritu que inspiran y los valores que sustentan la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la materia, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución del Parlamento Europeo sobre la declaración de la UE como una zona de libertad para las personas LGBTI, la Resolución del Ayuntamiento de la ciudad de Lisboa sobre la declaración de la ciudad como una zona de libertad para las personas LGBTI.

Considerando que los derechos de las personas LGBTI son derechos humanos y que el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación es un derecho fundamental consagrado en los Tratados de la UE y en la Carta y debe gozar de pleno respeto.

Considerando que, desde el año 2019, más de cien regiones, provincias y municipios de Polonia han aprobado resoluciones por las que se declaran libres de la denominada ideología LGBTI o han adoptado “Cartas Regionales de Derechos Familiares”; considerando que, en noviembre de 2020, la ciudad húngara de Nagykáta adoptó una resolución que prohibía la “difusión y promoción de propaganda LGBT”.

Considerando que dichas resoluciones discriminan directa e indirectamente a las personas LGBTI y tienen como consecuencia directa el aumento de los actos de violencia, intolerancia e incitación al odio dirigidos contra personas LGBTI o contra personas consideradas LGBTI, según un estudio elaborado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en mayo de 2020.

Considerando que la Comisión Europea ha rechazado, en el marco de su programa de hermanamiento de ciudades, solicitudes de financiación de la UE procedentes de ciudades polacas que han adoptado resoluciones por las que se declaran libres de ideología LGBTI o resoluciones sobre derechos familiares; considerando que todos los fondos de la UE gestionados en virtud del Reglamento sobre Disposiciones Comunes 2021-2027 deben respetar el principio de no discriminación y los derechos

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15

fundamentales establecidos en el Tratado, también en lo que se refiere a la orientación sexual.

Considerando que, si bien las personas LGBTI en Polonia y Hungría se enfrentan abiertamente a una discriminación sistemática, también es un problema en toda la Unión Europea a pesar de los avances en algunos países y regiones, en relación con lo poco que se ha avanzado en el conjunto del territorio de la Unión, en cuanto a la mitigación de la discriminación persistente, la incitación al odio, los delitos motivados por el odio y el acoso contra las personas LGBTI.

Considerando, asimismo, que las personas LGBTI en todos los Estados miembros siguen sufriendo una mayor tasa de discriminación en todos los ámbitos de la vida (incluyendo el ámbito laboral y escolar), con una alta prevalencia de ataques físicos, emocionales y sexuales, tanto en el mundo virtual como en el real, lo que da lugar a una preocupante tasa de suicido entre la juventud LGBTI y, especialmente, entre la juventud transgénero.

Considerando que la lucha contra la desigualdad en la Unión Europea es una responsabilidad compartida, que requiere esfuerzos y acciones conjuntas en todos los niveles de gobierno y, en particular, por parte de los entes locales y regionales, que están llamados a desempeñar un papel clave en este sentido, ya que son responsables de aplicar tres cuartas partes de la legislación de la Unión Europea y fomentar la igualdad y la diversidad.

Considerando que el reconocimiento, la protección y el avance de los derechos humanos de las personas LGBTI en los Balcanes Occidentales, representan un paso crucial en el proceso de adhesión a la Unión Europea de los países de dicha región, y que las iniciativas locales en materia LGBTI destinadas a combatir la discriminación cotidiana y los delitos motivados por el odio son fundamentales para aumentar la concienciación y fomentar el respeto de esos derechos.

Considerando que el Grupo Socialista Europeo en el Comité Europeo de las Regiones, junto con Renew Europe, Alianza Europea y los Verdes, han pedido al Comité que adopte una posición firme contra las violaciones de los derechos de las personas LGBTI, como la creación de zonas libres de la denominada ideología LGBT.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Moya presenta a este Pleno para su consideración, debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

1. Declarar el municipio de Moya, como un espacio de libertad para las personas LGBTI, a raíz de la declaración de la Unión Europea aprobada por el Parlamento Europeo el 11 de marzo de 2021, y comprometerse con políticas públicas que promuevan y protejan por una parte los derechos de las personas LGBTI y que sancionen explícitamente los mecanismos de discriminación estructural, por la otra.
2. Condenar la acción de los Gobiernos polaco y húngaro contra los derechos de las personas LGBTI, que vulneran manifiestamente la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como cualquier otra forma de discriminación contra las personas LGBTI.

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 15

Abierto el turno de intervenciones, la Sra. García García señala que seguirá trabajando para que este colectivo se sienta plenamente integrado en la sociedad, diversidad que hay que proteger.

El Sr. Alcalde señala que cada vez que hay una oportunidad de emprender una acción en este sentido nos sumaremos.

Sometida a votación la Moción elevada como Institucional, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos transcritos.

8º) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA VILLA DE MOYA (FORMADA POR EL GRUPO PP Y GRUPO PSOE) SOBRE EL CESE DE LA VIOLENCIA INJUSTIFICADA EN CUBA (EXPTE.: 1746/2021)

La Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Villa de Moya, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente propuesta:

La dictadura cubana es la más longeva de América Latina. Desde 1959 el pueblo cubano vive sometido a un régimen militar de partido único. A la ausencia de libertades, la negación del pluralismo político y la vulneración permanente de los derechos humanos se le une un modelo económico que provoca una crónica escasez de alimentos y medicinas. En este contexto, la pésima gestión de la crisis sanitaria del COVID ha acentuado el malestar político y social en la isla.

Las manifestaciones espontáneas y pacíficas en San Antonio de los Baños y Palma Soriano se han extendido por toda la nación mostrando el deseo de cambio de una sociedad que no quiere seguir soportando que todo siga igual.

Por ello, la Corporación Municipal a través de esta Declaración Institucional quiere:

- Mostrar su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en Cuba.
- Expresar su firme rechazo al llamamiento al “combate” de Miguel Díaz-Canel y pedir el cese de la violencia injustificada y las detenciones arbitrarias por parte del Gobierno.
- Sumarse al llamamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que el Gobierno de Cuba “cumpla con sus obligaciones con los Derechos Humanos, en particular el derecho a la protesta”.
- Apoyar una transición pacífica a la democracia en la que todo el pueblo de Cuba pueda decidir en libertad su futuro político sin injerencias externas y que se levanten las restricciones económicas que siguen dificultando el desarrollo económico del pueblo cubano.

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15

Sometida a votación la moción elevada como institucional, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación en los términos transcritos.

9º) DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES.

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2021-258 al 2021-338 del presente ejercicio.

La Corporación Plenaria queda enterada.

10º ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.

11º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

El Sr. Alcalde quiere aclarar una noticia en la que se recoge: “la escasa implicación de los Alcaldes ralentiza el Plan Público de Vivienda”, señalando que ya ha estado hablando con el Sr. Consejero de Vivienda del Gobierno de Canarias, quien le asegura que él no dio ese titular. Añadiendo el Sr. Alcalde: “En el caso de Moya, hace muchos años que el Instituto de la Vivienda tenía una parcela municipal a su disposición y guardó el expediente. Dicho Instituto no tiene personal y está poniendo pegas para darnos largas, pero así y todo seguimos trabajando, tenemos un expediente listo para ceder y estamos trabajando para la adquisición de un solar de casi 1800 metros cuadrados para cederlo al Gobierno de Canarias para dicho fin. Las parcelas que el Ayuntamiento tiene previstas para este Plan están por el buen camino para que se consuma la construcción de las viviendas.”

“Por último recordar que debemos seguir extremando las precauciones, que no nos confiemos. Es cierto que en el municipio de Moya hay un índice alto de vacunados, pero es ahora cuando la incidencia ha aumentado más. Por lo que el trabajo que se ha hecho por todos los moyenses no se puede echar abajo en unos días. Por lo que sigan cuidándose y respetemos las normas que se indiquen.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

DON MIGUEL ÁNGEL AGUIAR RODRÍGUEZ, SECRETARIO ACCTAL. DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA,

C E R T I F I C A: Que el presente documento es copia literal del acta de la sesión ordinaria celebrada por la CORPORACIÓN PLENARIA de este Ayuntamiento el día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Y para que conste y surta sus efectos de remisión al Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno en Canarias, así como a la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Moya.

Vº. Bº.
EL ALCALDE
Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez

(Documento firmado electrónicamente)

Cód. Validación: 9CW9C9WC23T2DZSDQN253RNC9 | Verificación: https://moya.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15